

ORD.: N. ° 4512/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004552

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 27 de Abril de 2021.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **DIEGO GÁLVEZ VALCK – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de abril de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, junto con saludar, les comento que mi empresa es proveedora de insumos de limpieza e insumos de protección COVID, ante la actual contingencia y la situación de contagios en el rubro de la construcción, nos encantaría ofrecer asesoría para el cumplimiento de la normativa vigente y posterior suministro a todas las construcciones activas de su comuna. Es por esto que les solicitamos el registro de las Obras Mayores activas a la fecha para poder atender sus requerimientos." Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), se da a conocer que las obras legalmente en ejecución son aquellas que cuentan con los permisos de edificación, modificaciones de proyecto y permisos de obra menor vigentes y sin recepción final, detalle que puede ser consultado en la plataforma de Transparencia Activa, incluyendo direcciones de las mismas, razón social entre otros datos.

Haciendo clic en el siguiente enlace:

http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion_obras/DOM/ano_2021.html

De las cuales están vigentes, como obras en ejecución, las siguientes:

- Autorización Obras Preliminares y/o Demolición.
- Permisos de Obras Menor.
- Permiso Obra Menor de Ampliación de Vivienda Social.
- Permiso de Edificación.
- Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación.

Mensualmente la DOM pública (actualizadamente) todas las que están en la situación que usted solicita. Esos permisos y autorización, no significa que estas obras estén en ejecución o hayan podido suspenderse por alguna razón del solicitante, situación que no es posible verificar por la DOM.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee